



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 041- 2018

PROCESO RE- GADMCN-001-2018

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
5. Que, el artículo 54, inciso q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Descentralizados Municipales, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreacionales en beneficio de la colectividad del cantón;
6. Que, el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al sometimiento al Régimen Especial, las contrataciones que celebre las entidades sometidas a dicha ley, aquellas cuyo objeto es la ejecución de una obra artística literaria o científica;
7. Que, el Artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas y literaria o científica;
8. Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicación posterior de no haberse realizado los procedimientos de Régimen Especial a través del portal www.compraspublicas.gob.ec., la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec., la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el art. 13 de este Reglamento, en lo que fuere aplicable;
9. Que, mediante Resolución P-2-S.O. # 21-30-05-2018 se aprobó la conformación de la Comisión Ocasional de Festejos por el Vigésimo Sexto Aniversario de Emancipación Política del Cantón Nobol;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



10. Que, mediante Informe # 001-COF-GADMCN-2018 de fecha 31 de Mayo del 2018, suscrito por los Miembros de la Comisión Ocasional de Festejos presenta cronograma de actividades para la Celebración por el Vigésimo Sexto Aniversario de Emancipación Política del Cantón Nobol y Reglamento para la Elección y Proclamación de la Reina del Cantón Nobol y su Corte de Honor 2018-2019 para su respectiva aprobación;
11. Que, mediante la Resolución P-2-S.O. # 22-07-06-2018 se aprobó el Informe No.001-2018 de la Comisión Ocasional de Festejo;
12. Que, mediante oficio No. 049-TMA-GADMCN-18, suscrito por la Lcda. Kerly Rodríguez Avilés Jefa de Turismo y Medio Ambiente presenta presupuesto Referencial y Términos de Referencia del proyecto de actividades turísticas, artísticas y culturales del Cantón Nobol 2018;
13. Que, mediante informe Oficio No. 196-A-ALC-GADMCN-018 de fecha 27 de Junio del 2018 puse en conocimiento el Oficio No. 049-TMA-GADMCN-18 al Director Financiero para que emita la respectiva Certificación Financiera;
14. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art.24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, mediante **CERTIFICACIÓN** de Fecha 27 de Junio del 2018, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.3.02.06.510** denominada **EVENTOS PUBLICO Y OFICIALES** para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018**” por un Valor de **USD \$ 90,000.00** Dólares + IVA;
15. Que, la Suscrita mediante Resolución Administrativa No. 040 – 2018 de fecha 12 de Julio del 2018, resolvió autorizar conforme el artículo 93 Literal 1 del Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos del Régimen Especial para la **“ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$ 90,000.00** Dólares + IVA (**NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) + IVA, con un plazo de 08 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo. Así como también disponer la publicación del proceso para la contratación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
16. Que, con fecha 13 de Julio del 2018 a las 10:30:00 se publicó a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de contratación antes mencionados;
17. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 18 de Julio del 2018 mi Delegada del proceso de Régimen Especial **No. RE-GADMCN-001-2018**, realizo la apertura de la oferta presentada, por el proveedor **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



No.	OFERENTES	IMPRESION DE OFERTA ECONOMICA SUBIDA AL PORTAL	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	SR. PABLO CHIPRE BARZOLA	SI	08 DIAS	\$ 90.000,00	148.00	18/07/2018 13H58 PM

18. Que, mediante **INFORME RE-GADMCN-001-2018**, de fecha 19 de Julio del 2018, mi delegada Lcda. Ana Zambrano Holguín, Responsable de Compras Públicas, efectuó la evaluación y calificación de la oferta presentada, se procedió aplicando la metodología que consta en los pliegos y emitió su informe en la que habiendo el proveedor **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**, cumplió con todos requisitos solicitados en los pliegos y parámetros de valoración calificados por la delegada de la Alcaldesa, tiene a bien de calificar, de conformidad al Art. 93 literal 6 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **RECOMIENDA** de manera expresa emitir la Resolución de Adjudicación, del proceso de Régimen Especial **RE-GADMCN-001-2018** para la **“ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018”**; a favor del **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**, por el valor de **USD \$ 90,000.00** Dólares Americanos con un plazo de 08 días Calendarios;

19. Que, de conformidad con el Art. 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 24 de su Reglamento General; corresponde a la máxima autoridad de la Institución, de acuerdo al proceso seguido en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADMCN-001-2018**, para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018**; por el valor de **USD. \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, y un plazo de ejecución de 08 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo del 70%, al proveedor **SR. PABLO CHIPRE BARZOLA**.

Artículo 2.- Notificar al proveedor **SR.PABLO CHIPRE BARZOLA** y publicar la presente Resolución a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer que se proceda a la elaboración del Contrato del Proceso de Régimen Especial No. **RE-GADMCN-001-2018**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento y de conformidad con los pliegos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Artículo 4 .- Disponer que la Lcda. Kerly Rodriguez Aviles sea la Administradora del Contrato del Proceso de Regimen Especial No. RE-GADMEN-001-2018, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y el artículo 121 de su Reglamento General

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, al 20 día del mes de Julio del año dos mil Dieciocho.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol